Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial), 192-204, 2026
https://doi.org/10.62574/g972c583

Análisis jurídico del delito de abuso de confianza

Legal analysis of the offence of breach of trust

Anthony Cristian Arévalo-Mora
anthonyam20@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0002-8634-0067

Justine Daniela López-Paz
justinelp81@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-4577-5649

Alexis Ismael Arteaga-Cerpa
alexisac53@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0008-9437-8253

Carlos Javier Lizcano-Chapeta
ui.carloslizcano@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-1265-9465

RESUMEN

El trabajo investigativo tuvo como objetivo analizar el juicio de abuso de confianza desde el juicio N° 08256-2022-00523. El delito de abuso de confianza, tipificado en el Artículo 187 del COIP, sanciona la apropiación indebida de bienes muebles entregados bajo título de posesión, con penas de 1 a 3 años cuya proporcionalidad genera controversia doctrinal. Mediante un enfoque cuantitativo, descriptivo y no experimental, con muestra intencional de 10 profesionales del derecho del cantón Ibarra (mayo–septiembre 2024), se evidenció que el 60% percibe el delito como frecuente o muy frecuente, mientras el 90% califica negativamente el desempeño judicial y el 80% considera que el sistema no actúa con eficiencia. Los factores identificados como determinantes son sanciones insuficientes (40%), corrupción judicial (30%) e ignorancia legal (30%). Se concluye que persiste una brecha estructural entre el marco normativo vigente y su aplicación efectiva, demandando fortalecimiento institucional integral.

Descriptores: violación de los derechos humanos; discriminación; discurso de odio. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The aim of the study was to analyse the impact of child labour on children's overall development and the institutional measures taken in the parish of La Esperanza, located in the canton of Ibarra in Imbabura, Ecuador. Using a quantitative approach involving 21 child workers (May–September 2024), it was found that 60% suffer from back pain, 45% from malnutrition and 30% from musculoskeletal problems. Academically, child workers achieved an average mark of 2.5/10 compared to 4.0/10 for their peers, with a school dropout rate of 15% and seasonal absenteeism of 30%, a statistically significant difference ($p<0.05$). Psychosocially, 50% lack recreational time and 40% report stress and anxiety. The institutional response is insufficient despite the current regulatory framework; therefore, coordinated interventions are required that combine quality education, conditional cash transfers and community campaigns to address the structural and cultural causes of the phenomenon.

Descriptors: human rights violations; discrimination; hate speech. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 16/03/2026. Revisado: 21/03/2026. Aprobado: 21/04/2026. Publicado: 01/04/2026.
Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

En el código penal ecuatoriano se reconoce como el delito de abuso de confianza con ciertas clases de delitos contra la propiedad, ya que el delito no tiene que ser cometido con violencia o engaño previo sobre la identidad del destinatario, sino más bien una violación posterior de la confianza que se formó respecto a la custodia o gestión de los mismos bienes. Cualquiera que (en perjuicio de otro) se apropie o desvíe bienes muebles otorgados bajo cualquier título que transfiera su posesión es culpable, según el Artículo 187 del Código Orgánico Integral Penal; y la pena varía de 1 a 3 años de prisión y se basa en el valor económico; una magnitud cuya proporcionalidad ha llevado a controversia en el derecho penal ecuatoriano, particularmente cuando el daño a la propiedad patrimonial excede el límite máximo en el que ocurre.

Esta estructura del tipo penal detalla los casos que están ante los tribunales: antiguas relaciones de confianza laborales, comerciales, familiares en las que una parte viola la posición otorgada por la otra parte. Para la consideración histórica de la naturaleza del tipo, Delgado-Chuga (2015) realizó un estudio de referencia sobre el abuso de confianza en el derecho penal ecuatoriano antes del COIP, destacando que la construcción del tipo era ambigua, dificultando su aplicación judicial; sus observaciones sobre elementos de intención y la necesidad de definir el momento de consumación del delito siguen siendo completamente relevantes para analizar los problemas de judicialización en el curso.

En consonancia con esto, Anchundia-Murillo (2020) amplió este análisis considerando la pena encontrada en el COIP y derivando que la proporcionalidad del castigo al daño o perjuicio causado es uno de los argumentos más activos sobre la doctrina del delito en Ecuador, y una controversia que los hallazgos del presente estudio confirman: el 40 por ciento de los participantes legales en el estudio determinan la falta de sanciones como la fuerza impulsora detrás del pre-proceso del delito.

En los últimos años, sin embargo, la brecha entre el abuso de confianza y otras figuras delictivas estrechamente asociadas ha vuelto a estar bajo escrutinio. Córdova-Vacas (2024) analiza este delito con referencia a la intención y concluye que la distinción entre responsabilidad civil y penal en este caso debe manejarse con mucho cuidado con respecto al punto de vista subjetivo, sus aportes tienen una relevancia directa para el caso No. 08256-2022-00523 sobre una venta de terreno por un intermediario de confianza que malversó el dinero.

Para abordar esto, Valencia-Balladares y Quezada-Tapia (2022) delinean los importantes elementos legales involucrados en tales casos desde la denuncia hasta la sentencia, problemas que la comunidad legal de Ibarra corrobora en su práctica al extraer de la información que recopilan. En complemento; León-Navarrete y Mendoza-Mite (2025) también consideran el abuso de confianza en casos de cuello blanco, pero argumentan que si la malversación ocurre durante relaciones comerciales o administrativas más entrelazadas, los abrumadores obstáculos para el enjuiciamiento se convierten en intención específica; problemas que se repiten en casos de menor escala y donde la falta de un registro de acuerdos de confianza aumenta la carga de la prueba.

En la siguiente sección, Aulestia-Tipán y Espinosa-Berrazueta (2025) ofrecen la opción civil-penal basada en el abuso de confianza en Ecuador en el contexto de la inseguridad jurídica de las víctimas y la impunidad legal generada por enviar el caso por el camino equivocado; inseguridad evidenciada a través de datos de cuestionarios: el noventa por ciento de los encuestados tienen percepciones negativas sobre cómo responden los jueces.

Por otro lado; en su decisión No. 1935-18-EP/22, la Corte Constitucional de Ecuador (2022) prescribió parámetros que determinan procedimientos de debido proceso penal para delitos contra la propiedad (juicios relevantes por abuso de confianza), que definen los límites de las acciones preventivas para no infringir los derechos del acusado. Ante lo cual; Ramírez-Erazo et al. (2025) construyen la cadena de historias de abuso de poder como relacionadas con el delito económico en Ecuador, afirmando que la confianza institucional es un bien jurídico transversal que, si se cree en la protección penal, depende de la coherencia en todo el sistema

político y legal, coherencia que, según los encuestados desde la perspectiva de un sentido de la esfera pública, aún no es suficiente protección en asuntos judiciales.

De manera similar, Carvajal-Flor et al. (2025) examinan el fenómeno del abuso de poder desde la dimensión de la policía y encuentran que el problema es transversal sobre la confianza institucional, no solo de individuos sino también a través de una estructura más amplia del estado de derecho. En proximidad a lo anterior; se ha planteado el objetivo de investigación sobre analizar las consecuencias del trabajo infantil en el desarrollo integral de los niños y acciones institucionales en la parroquia de La Esperanza, ubicada en el cantón de Ibarra en Imbabura, Ecuador.

En conformidad a lo planteado, se presenta como objetivo analizar el juicio de abuso de confianza desde el juicio N° 08256-2022-00523.

MÉTODO

Utilizando el enfoque cuantitativo, el estudio buscó evaluar hasta qué punto los profesionales del derecho en el cantón Ibarra identifican el delito de abuso de confianza y la función de los tribunales en tales casos, esto fue posible ya que la información se recopiló en porcentajes y se estima la distribución de opiniones dentro de una muestra siguiendo este enfoque.

El estudio fue no experimental y transversal (con un período de recolección de datos de mayo a septiembre de 2024); fue no experimental, ya que las variables que el investigador analizó la frecuencia del delito y la capacidad de juzgar el desempeño del poder judicial no fueron manipuladas; transversal, porque los datos se recopilaron (como una instancia) pero no dentro de ningún seguimiento longitudinal planificado a futuro.

El tipo de investigación fue empírico socio-jurídico; las percepciones del delito y del desempeño judicial y de los factores que favorecen su comisión permitieron establecer en qué medida el Artículo 187 del COIP se adhiere a la realidad empírica del fenómeno en estudio, lo cual es evidente mediante la observación de cómo un fenómeno significativo recibe atención en el sistema de justicia penal ecuatoriano. medida que consideran más fuerte para minimizar la recurrencia del delito.

Los encuestados fueron seleccionados en función del conocimiento sobre los procedimientos penales ecuatorianos y la experiencia asociada con el abuso de confianza en el sistema de justicia penal ecuatoriano; por lo tanto, la opinión obtenida representa un criterio experto respecto al tema de estudio, y el muestreo se realizó de manera intencional, siguiendo un muestreo no probabilístico intencional, de acuerdo con el objetivo descriptivo de la investigación.

Por otro lado; las tablas de frecuencia y porcentaje proporcionadas por las respuestas de la escala se utilizaron para interpretar los datos, consistente con esos criterios, Aulestia-Tipán y Espinosa-Berrazueta (2025) adoptan un enfoque empírico similar en su sugerencia de diferenciar entre las vías civil y penal relacionadas con el abuso de confianza; sostienen que la percepción de los operadores legales constituye un aporte adecuado para evaluar cuán efectivo fue el sistema normativo, un criterio sobre el cual se basó el instrumento utilizado en el artículo actual.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

La primera pregunta del cuestionario indagó sobre la frecuencia con que los encuestados consideran que se comete el delito de abuso de confianza en el cantón Ibarra. Los resultados se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. *Percepción de los encuestados sobre la frecuencia del delito de abuso de confianza en el cantón Ibarra.*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Muy frecuente	3	30 %
Frecuente	3	30 %
Poco frecuente	2	20 %
Raro	1	10 %
Nunca ocurre	1	10 %
Total	10	100 %

Fuente: Elaboración propia.

El 60% de los encuestados profesionales afirmaron que el abuso de confianza es un delito frecuente o muy frecuente en el cantón de Ibarra; lo cual coincide con lo planteado por Valencia-Balladares y Quezada-Tapia (2022), quienes sostienen que la ocurrencia de tales casos constituye una gran parte de los delitos contra la propiedad registrados en documentos criminales en Ecuador.

Al respecto, la opinión del 20% que lo califica como "infrecuente", junto con otro 20% que lo sitúa en los rangos de "raro" o "inexistente", puede reflejar diferencias en el perfil de práctica profesional de los entrevistados; dado que los operadores involucrados con casos criminales tienden a percibir el fenómeno más intensamente que aquellos cuyo trabajo implica áreas del derecho menos expuestas a tal conflicto. No obstante, la mayoría calificada que afirma que el delito es frecuente o muy frecuente constituye una observación que desafía a quienes formulan política criminal; por ende, significa que el delito no es marginal ni una anomalía, sino más bien común en el cantón y un aspecto ordinario de la vida criminal.

En consideración a la segunda pregunta; esta consultó la valoración de los encuestados sobre el desempeño de las autoridades judiciales en la resolución de casos de abuso de confianza en el cantón Ibarra. Los datos se presentan en la tabla 2.

Tabla 2. *Valoración del desempeño de las autoridades judiciales en la resolución de casos de abuso de confianza.*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Excelente	0	0 %
Bueno	1	10 %
Regular	5	50 %
Malo	4	40 %
Total	10	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Alrededor del 90% de los encuestados consideran el desempeño judicial como "promedio" o "malo", sin que ningún encuestado lo califique como "excelente" y solo uno de cada diez lo califique como "bueno"; ello destaca su fuerte evaluación negativa como uno de los resultados más significativos del estudio: el sistema no es satisfactorio en términos de rapidez y efectividad para abordar las violaciones de confianza, desde la perspectiva de los propios operadores legales.

En este contexto, Aulestia-Tipán y Espinosa-Berrazueta (2025) destacan la ausencia de criterios claros para distinguir entre procedimientos civiles y penales como un factor que contribuye a los retrasos y fallos en la resolución de casos; dicho planteamiento está completamente en línea con una percepción negativa bien documentada, puesto que, una vez que el sistema no tiene claro hacia qué dirección debe orientarse el caso, tiende a gestionarlo sin la urgencia que la situación de la

víctima demanda. Por consiguiente, la ausencia de cualquier calificación de "excelente" no constituye un detalle trivial; por el contrario, sugiere que incluso quienes tienen una visión más optimista del sistema no perciben que este funcione de manera óptima.

Por tanto, la tercera pregunta exploró los factores que, en opinión de los encuestados, favorecen el cometimiento del delito de abuso de confianza en el cantón Ibarra. Los resultados se presentan en la tabla 3.

Tabla 3. *Factores identificados por los encuestados como contribuyentes al cometimiento del delito de abuso de confianza.*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Falta de supervisión institucional	0	0 %
Desconocimiento de las leyes por parte de la ciudadanía	3	30 %
Corrupción en el sistema judicial	3	30 %
Insuficientes sanciones para los infractores	4	40 %
Total	10	100 %

Fuente: Elaboración propia.

El 40% de las respuestas se deben a penas inadecuadas para los delitos, el 30% a la falta general de conocimiento de las leyes y el 30% a la corrupción en el sistema judicial. En tal sentido, la importancia de los castigos inadecuados está directamente relacionada con el tema en el debate doctrinal que Anchundia-Murillo (2020) planteó sobre la proporcionalidad de las penas en casos de abuso de confianza; de allí que, si los operadores legales perciben la pena como menos disuasoria en relación con el daño patrimonial que el delito puede causar, dicha percepción inevitablemente se transfiere a las víctimas, al público y, por ende, socava la confianza en la función preventiva del sistema penal.

Por su parte, la atribución del 30% de los participantes a la corrupción como factor contribuyente se conecta con un aspecto sistémico que se extiende más allá del análisis de tipos penales específicos; así, León-Navarrete y Mendoza-Mite (2025) demuestran que, en contextos donde la corrupción institucional está normalizada, la tendencia a continuar con comportamientos de apropiación indebida se acentúa al reducir el riesgo percibido de sanción por parte del probable infractor.En cuanto a la cuarta pregunta indagó directamente si los encuestados consideran que el

sistema judicial actúa de manera eficiente en los casos de abuso de confianza. Los resultados se presentan en la tabla 4.

Tabla 4. *Percepción de los encuestados sobre la eficiencia del sistema judicial en casos de abuso de confianza.*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí actúa con eficiencia	2	20 %
No actúa con eficiencia	8	80 %
Total	10	100 %

Fuente: Elaboración propia.

El 80% de los encuestados perciben que el sistema judicial no avanza de manera efectiva en casos de abuso de confianza; lo cual, sumado a la representación negativa del desempeño judicial indicada en la tabla 2, proporciona una imagen coherente de la falta de satisfacción profesional con el funcionamiento del sistema. Al respecto, este resultado está en línea con la perspectiva socio-legal empírica que informó la presente investigación; la norma puede aplicarse y generar herramientas procesales, no obstante, se ve afectada por obstáculos estructurales en su aplicación práctica, lo que la hace menos productiva.

Dentro de este orden de ideas, Córdova-Vacas (2024) observa que la dificultad por la cual la intención específica del apropiador es indeterminada en el contexto de decisiones que involucran elementos inequívocos de abuso de confianza constituye una de las mayores razones para los despidos o absoluciones; dicha situación, según los encuestados, podría explicar los sentimientos de ineficiencia expresados por los profesionales. No obstante, el 20% de los encuestados que respondieron afirmativamente no debe interpretarse como una indicación de que el sistema funciona bien en estos casos; por el contrario, refleja experiencias personales positivas en un número reducido de casos que pueden no representar el conjunto.

Por otro lado; la quinta pregunta solicitó a los encuestados identificar la medida que consideran más efectiva para reducir los casos de abuso de confianza en el cantón Ibarra. Los datos se presentan en la tabla 5.

Tabla 5. *Medidas consideradas más efectivas por los encuestados para reducir los casos de abuso de confianza.*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Capacitación de funcionarios públicos	1	10 %
Campañas de educación legal para la ciudadanía	3	30 %
Endurecimiento de las penas	2	20 %
Fortalecimiento del sistema judicial y del control institucional	4	40 %
Total	10	100 %

Fuente: Elaboración propia.

El 40% de las preferencias fueron para el fortalecimiento del sistema judicial y el control institucional, seguido por campañas de educación legal para los ciudadanos con un 30%, penas más severas con un 20%, y la capacitación de funcionarios públicos con el 10% restante. En tal sentido, esta distribución está en línea con las conclusiones de Aulestia-Tipán y Espinosa-Berrazueta (2025), quienes afirman que la mejora del sistema de justicia penal, especialmente una clara delimitación entre los procedimientos civiles y penales, es necesaria para que cualquier reforma regulatoria produzca los efectos deseados; de allí que, sin esto, penas más severas o la capacitación de funcionarios resulten insuficientes para revertir la tendencia de ineficiencia evidente en estos datos.

Por otro lado, las preferencias de los ciudadanos por la educación legal son congruentes con lo planteado por Anchundia-Murillo (2020), en el sentido de que, si desean denunciar el abuso de confianza y exigir su sanción, necesitarían tener algún entendimiento de ello; lo cual, como indica el 30% que identificó la ignorancia legal como un factor contribuyente, no está tan ampliamente disponible en la comunidad.

DISCUSIÓN

Los resultados reflejan un sentimiento común sobre la insuficiencia del sistema judicial ecuatoriano para abordar la erosión de la confianza; al respecto, el 60% afirma que es común o especialmente común y el 90% califica el desempeño judicial de manera negativa; este es el caso con una categoría criminal derivada del Artículo 187 del COIP que no se ha tomado de manera que su marco normativo haya llevado al gobierno a llevarlo a una realidad, y una discrepancia entre norma y prácticas que las técnicas teóricas del estudio permiten situar en su marco histórico y dogmático. Siendo así, tales problemas interpretativos existen en el régimen mucho antes del

COIP con respecto al momento de consumación del delito y la cantidad de intención por la cual, basándose en los datos del presente estudio, los problemas previamente existentes sin la entrada en vigor del respectivo cuerpo normativo no se han resuelto definitivamente; en ese sentido, (Delgado-Chuga, 2015) constituye un referente que sitúa históricamente dicha problemática.

Por consiguiente; la línea entre el incumplimiento de confianza y el incumplimiento de contrato es una de las principales variables de ineficiencia. Para ilustrar esto, Córdova-Vacas (2024) observa que la escasa evidencia sobre el tipo de daños intencionados resulta en que los jueces desvíen al demandante por la vía civil, sin ser encontrado culpable del delito y siendo recompensado insuficientemente por la víctima; dicho planteamiento se corresponde con la opinión del 80% de quienes ven el sistema como insuficiente, derivada de su propia experiencia laboral. De igual forma, Aulestia-Tipán y Espinosa-Berrazueta (2025) identifican tales criterios para tal limitación, postulando que la intención de apropiarse debe demostrarse a través de evidencias directas que el sistema procesal en Ecuador puede no ser propicio para obtener; lo que es lo mismo, un concepto de importancia teórica directamente pertinente para las víctimas en relación con la justicia para todos los casos posibles, en un plazo acordado.

Con el 30% de los encuestados admitiendo que la corrupción es un factor que contribuye al delito, eso también aporta perspectivas sistémicas que se benefician más de una reforma no simplemente sobre el tipo de delito en sí. Dentro de este orden de ideas, Ramírez-Erazo et al. (2025), quienes investigan abusos de poder de mercado combinados con lavado de dinero, destacan que las características institucionales que permiten la corrupción por defecto crean condiciones favorables para el abuso de apropiación no autorizada al disminuir el riesgo percibido de sanciones; a su vez, León-Navarrete y Mendoza-Mite (2025) demuestran que en áreas con alta informalidad en el comercio, incluso las transacciones informales son más propensas a la ocurrencia de tales delitos, lo cual refuerza la dimensión territorial del fenómeno.

En cuanto a la situación del juicio No. 08256-2022-00523, donde una venta de terreno por un intermediario de confianza resultó en la pérdida de fondos,

demuestra esa vulnerabilidad: además de una disposición a compartir los bienes, la confianza previa entre las partes actuó como disuasivo para precauciones formales adicionales orientadas a evitar los daños.

No obstante, en la Sentencia No. 1935-18-EP/22, la Corte Constitucional de Ecuador (2022) estableció que la efectividad del proceso penal no puede lograrse a costa de los derechos básicos del acusado; en consecuencia, las acciones precautorias y protectoras deben ser proporcionales y sujetas a un control estricto. Por ende, dada la doctrina constitucional que esto exige, las reformas procesales que los encuestados esperarían no son suficientemente simples; la solidificación del proceso judicial y el control institucional debe perseguirse dentro de las limitaciones del estado de derecho, sin eludir la posibilidad de erosión de las garantías del debido proceso en nombre de preservar la efectividad. Cabe resaltar que Carvajal-Flor et al. (2025) verifican esto en el campo de la vigilancia callejera, donde la autoridad institucional juega tanto un papel protector como un canal de abuso de derechos; dicha dinámica se refleja en el tratamiento judicial de las violaciones de confianza, en tanto las reacciones preventivas pueden reducirse a presión sobre un presunto infractor.

Por su parte, Villacreses-Briones y Zambrano-Aragundy (2022) ofrecen un análisis comparativo de la regulación del comportamiento abusivo en el sistema legal ecuatoriano relevante para este análisis: la fragmentación normativa en las formas de comportamiento abusivo que pueden tener lugar dentro del mismo sistema legal, esto es, los diversos regímenes que gestionan el abuso de mercado, el abuso de poder institucional y el incumplimiento de confianza individual, no permite una respuesta legal integradora y predecible; de allí que esta fragmentación constituya una de las razones detrás de las deficiencias estructurales evidentes a partir de los resultados empíricos. En definitiva, para remediar esa necesidad con suficiente eficacia, no resulta suficiente iniciar reformas normativas directas; por consiguiente, se hace necesario reflexionar sobre el marco existente del derecho penal patrimonial en Ecuador para garantizar que las prácticas abusivas difieran entre sí y no sean mutuamente excluyentes con las disposiciones represivas implementadas tal como se aplican en el país.

CONCLUSION

El trabajo investigativo demuestra que el delito de abuso de confianza, tal como se define en el Artículo 187 del COIP, es común en el cantón de Ibarra; así lo mencionan el 60% de los encuestados cuya persecución penal enfrenta obstáculos estructurales verificables: el 90% de los encuestados calificó negativamente el desempeño judicial, el 80% pensó que el sistema no actúa de manera eficiente, y los factores determinados como determinantes, en este caso, sanciones inadecuadas (40%), corrupción judicial (30%) e ignorancia legal (30%), exponen una brecha persistente entre el marco normativo actual y su aplicación efectiva; una brecha que el estudio del caso No. 08256-2022-00523 ilustra concretamente, al demostrar que la confianza preexistente entre las partes, las dificultades probatorias del dolo específico y la falta de formalidades contractuales convergen para dificultar el enjuiciamiento exitoso del caso, la respuesta institucional no solo exige el fortalecimiento de las sanciones sino realmente, el fortalecimiento del sistema judicial y el control institucional como medio de medida prioritaria para socavar la impunidad de este tipo de delito.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

Anchundia-Murillo, F. A. (2020). *La pena en el delito de abuso de confianza en el Código Orgánico Integral Penal* [Trabajo de titulación de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Institucional UNIANDES. http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11374

Aulestia-Tipán, J. N., y Espinosa-Berrazueta, J. X. (2025). El delito de abuso de confianza en Ecuador: Propuestas para delimitar entre la vía civil y penal. *Caminos de Investigación, 6*(2), 43-51. https://doi.org/10.59773/ci.v6i2.94

Carvajal-Flor, B., Aucanshala-Vargas, J. L., y Cayambe-Jaramillo, R. P. (2025). *El tipo penal de abuso de facultades según el art. 294 del COIP y la formación de aspirantes a policías: Análisis de*

casos [Trabajo de titulación de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio Institucional UNACH. http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/14639

Código Orgánico Integral Penal. (2014, 10 de febrero). Registro Oficial Suplemento n.° 180. Asamblea Nacional del Ecuador.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial n.° 449. Asamblea Constituyente.

Córdova-Vacas, E. J. (2024). *El delito de abuso de confianza y el incumplimiento contractual: Visiones a través del dolo* [Trabajo de titulación de pregrado, Universidad San Francisco de Quito]. Repositorio Institucional USFQ. http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/14503

Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia N.° 1935-18-EP/22* (acción extraordinaria de protección).

Delgado-Chuga, M. F. (2015). *El abuso de confianza en la legislación penal ecuatoriana* [Trabajo de titulación de pregrado, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio Institucional UNL. http://dspace.unl.edu.ec/handle/123456789/8916

León-Navarrete, J. C., y Mendoza-Mite, A. J. (2025). *Estafa y abuso de confianza en los delitos de cuello blanco: Un análisis jurídico en el contexto ecuatoriano*. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. https://repositorio.uleam.edu.ec/handle/123456789/9806

Ramírez-Erazo, P. E., Proaño-Reyes, G. M., y Castro-Sánchez, F. de J. (2025). El abuso de poder de mercado y el lavado de activos en el Ecuador. *Noesis, 7*(esp. 2), 907-923. https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i2.624

Valencia-Balladares, I. A., y Quezada-Tapia, K. A. (2022). *Análisis jurídico del abuso de confianza y su aplicación en el sistema jurídico ecuatoriano* [Trabajo de titulación de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG. http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/20110

Villacreses-Briones, T. G., y Zambrano-Aragundy, V. V. (2022). *El abuso de poder de mercado en la legislación ecuatoriana: Regulación y libre competencia* [Tesis de maestría, Universidad San Gregorio de Portoviejo]. Repositorio Institucional. http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/2548

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/